

DICTAMEN DE REVISORIA FISCAL

FUNDACION UNIVERSITARIA ANTONIO DE AREVALO- UNITECNAR

SEÑORES ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

FECHA DEL DICTAMEN: MARZO 30 DE 2021

Cartagena de Indias-Bolívar

He Auditado los estados financieros individuales que comprenden El Estado de Situación Financiera 2020 y 2019, y los Estados de Resultados Integral, el Estado de Flujo del Efectivo, el Estado de Cambios en el Patrimonio por el año terminado en esa misma fecha y las revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas

OPINION SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

En mi opinión, los estados financieros individuales tomados de los registros de contabilidad presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la **Fundación Universitaria Antonio de Arévalo - UNITECNAR** identificada con NIT # 890.481.264-1 por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, así como de los resultados y los flujos de efectivo terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera tanto en Colombia como a nivel internacional que indica lo establecido en el grupo 2 al que pertenece la Fundación en lo concerniente a la aplicación de las NIIF para Pymes. Se tuvo en cuenta que la Fundación da cumplimiento a los estándares de las NIIF para las Pymes, como es el reconocimiento, Medición, presentación y revelaciones que originan los estados financieros.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION Y DE LOS RESPONSABLES DE GOBIERNO

Los Estados Financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la administración, la cual supervisó la adecuada elaboración de los mismos, de acuerdo con los lineamientos incluidos en las normas nacionales pertinentes y en las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública,

junto con el manual de políticas contables de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera- NIIF para pymes adoptadas por **UNITECNAR**,

Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y la presentación de los estados financieros para que estén libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas de acuerdo con los parámetros de la sección 10 de las NIIF para pymes, así como registrar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones respectivas, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de gobierno de la entidad deben supervisar el proceso de información financiera de esta.

RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información. Dichas normas exigen el cumplimiento de los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y los registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude o error.

Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, se tuvo en cuenta el control interno relevante para la preparación y la presentación de los estados financieros, mas no expresar una opinión sobre la eficacia de este.

También hace parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoría en relación con la información financiera de la entidad, y evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, así como la razonabilidad de las estimaciones

contables y la información revelada por la entidad. Adicionalmente, debo comunicar a los responsables del gobierno de esta Entidad el alcance, el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la misma, y proporcionar una declaración de que he cumplido con todos los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia (si se da el caso, comunicarles acerca de todas las relaciones y demás cuestiones que se consideren como amenazas y las salvaguardas aplicadas).

FUNDAMENTO DE LA OPINION

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el anexo 4.1 y 4.2 del DUR 2420 de 2015 (modificado por los decretos 2132 de 2016 y 2170 de 2017).

Y también he basado mi opinión, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en las normas internaciones para atestiguar.

Cabe anotar que me declaro en independencia de la Fundación en mención, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia, y he cumplido las demás responsabilidades de ética según dichos requerimientos. Adicionalmente, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión. Además, manifiesto que se evaluó que la Fundación cumple con la capacidad que tiene de un negocio en marcha de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3,8 de sección 3 de NIIF para Pymes.

CUESTIONES CLAVE DE AUDITORIA

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según mi juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en el encargo de auditoría de los estados financieros, en su conjunto, de la Fundación **UNITECNAR** en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020. Dichas cuestiones han sido tratadas en el contexto de la auditoría que realicé, y en la formación de la opinión no expreso un dictamen por separado sobre estas cuestiones. A continuación, las describo:

La Fundación **UNITECNAR** es un Entidad sin Ánimo de Lucro-ESAL que a partir del año gravable 2019 se trasladó tributariamente al Régimen Ordinario de acuerdo a lo

establecido en el artículo 1.2.1.5.1.13 del Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017. Por lo tanto, la cobijan las normas pertinentes a las sociedades comerciales.

Dándole cumplimiento a los establecidos en las normas internaciones de auditoria, en los Activos de la Fundación por valor de \$ 53.631.972.644 se evaluó que la Fundación tiene restricciones del efectivo en una cuenta en el Banco Colpatria, producto de obligaciones financieras. Además, se evidencio que los activos de mayor materialidad son las Cuentas por Cobrar a terceros los cuales presentan un comportamiento razonable de recaudo y otras avaladas por un contrato de arriendos anticipados producto de la enajenación del inmueble en condiciones favorable para la Fundación.

A las cuentas por cobrar Clientes se le aplico el deterioro de cartera de acuerdo a su análisis y comportamiento de recuperación, para la cual se utilizó la tasa efectiva del mercado financiero por crédito de consumo. La Propiedad Planta y Equipo están bien salvaguardada y se cumplen con los sistemas de depreciación de acuerdo al estándar internacional.

En cuanto a los pasivos totales por \$ 33.974.902.411 la cifra de mayor materialidad es el pasivo por endeudamiento bancario, pero a partir del año siguiente el correspondiente al crédito del inmueble con el Banco Colpatria lo asume la Fundación con quien se enajeno.

Los pasivos fueron medidos a costo amortizado según las políticas contables de la Fundación de acuerdo a lo establecido en el párrafo 11,4 y el 11.5 de la sección 11 de NIIF para Pymes.

El patrimonio de la Fundación es por valor de \$ 19.657.070.233 y en él está incluida la partida del impacto por adopción de las NIIF para Pymes.

El Estado de Resultado Integral, El Estado de Flujo del Efectivo y el Estado de Cambio en el Patrimonio fueron elaborados teniendo en consideración lo estipulado en los párrafos 4,4 y 4,11 de la sección 4 de las NIIF para Pymes.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Es pertinente mencionar que la Ley 1314 de 2009 introdujo las nuevas normas y principios de contabilidad que deben ser aplicados en la preparación de información de

las pymes en Colombia. Las normas aplicables son las reglamentadas por los decretos DUR 2420 de 2015, con su anexo 2. 2,1 y 2,2 el cual incorpora el marco técnico normativo para los preparadores de la información financiera que conforman el Grupo 2 contenidos en el decreto 3022, en sus secciones de la 3 a la 10, el decreto 2496 de 2015, el decreto 2131 de 2016 y el Decreto 2170 de 2017 y demás normas posteriores pertinentes expedidas que tengan relación con la Revisoría Fiscal

Además, a partir de 2016, como fue exigido, los estados financieros de UNITECNAR han sido expresados bajo estas normas y las que rigen los estándares internacionales.

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante el año 2020 expreso lo siguiente

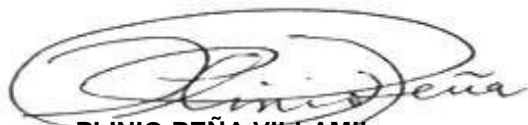
- a) La contabilidad de la Fundación ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b) Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas.
- c) Que la correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de actas y registro de accionistas, se llevan y conservan debidamente.
- d) Existe concordancia entre los Estados Financieros que se acompañan y el informe de gestión preparados por los administradores, el cual incluye la constancia por parte de la administración sobre la libre circulación de la documentos internos y externos emitidos por entidades idóneas.
- e) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a su ingreso base de cotización, ha

sido tomada de los registros y soporte contables. La compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de la seguridad social integral.

f) Además, de acuerdo con lo descrito en el numeral 10 del artículo 207 del código de comercio, he velado que se hayan establecidos los mecanismos de control y previsión para el lavado de activos y financiación del terrorismo, como también al debido cumplimiento de las disposiciones de los organismos de control, inspección y vigilancia que hayan establecido al respecto tal y como lo expresa en su informe de gestión el representante legal.

Dejo constancia que los softwares utilizados por la entidad tienen licencia y cumplen por lo tanto con las normas relacionadas con los derechos del autor, también la entidad da cumplimiento a la establecido en la ley de protección de datos.

Atentamente,



PLINIO PEÑA VILLAMIL
Revisor Fiscal
TP # 1153 T